

BECA DE REPROGRAFIA



19
November

APERTURA DE
PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES



Ya sea de forma telemática o física.

CIERRE DE
PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES Y
DOCUMENTACIÓN

26
November



11
December

ADJUDICACIÓN
DEFINITIVA DE LAS
BECAS.

Periodo de reclamación del
29 de Noviembre al 4 de
Diciembre.

TODAS LAS BASES DE AMBAS BECAS, SE ENCUENTRAN COLGADAS EN LAS RRSS DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ETSIAAB Y EN EL CORREO INSTITUCIONAL.



DELEGACION.ETSIAAB@UPM.ES



@DAETSIAAB_UPM



@delegacion_etsiaab



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATERIAL DE REPOGRAFÍA DE LA DA-ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOISISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID CURSO ACADÉMICO 2018-2019

La Delegación de Alumnos de la ETSIAAB-UPM establece las bases de la convocatoria de las ayudas de reprografía para del curso 2018-2019, según el presupuesto de la Delegación para el año 2018.

Se recomienda leer detenidamente el presente documento si se tiene intención de presentar la solicitud.

1. Objetivo y gestión de la ayuda

1.1. Se convocan **8 ayudas de material de reprografía**, una por cada estudiante al que se le otorgue dicha ayuda, destinadas a sufragar el coste del material reprográfico valorado en 25,00€ del Servicio de Publicaciones y Reprografía de la ETSIAAB-UPM, a los/as **alumnos/as actualmente matriculados/as en grado, máster y doctorado durante el curso académico 2018-2019** en dicha escuela, siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases. Habrá dos destinaciones de las ayudas, 3 referidas para los/as representantes y 5 para todos los/as miembros/as que complementen los anteriormente criterios citados.

1.2. La gestión del análisis y adjudicación de las becas es asumida por la **Delegación de Alumnos de la ETSIAAB-UPM**, la cual informará sobre el proceso y la decisión final a la Dirección de la ETSIAAB y al personal de Reprografía y Publicaciones de la ETSIAAB.

1.3. La convocatoria y las bases **se publicarán en el tablón de anuncios y mediante correo electrónico.**

1.4. Cualquier aspecto sobre el proceso de adjudicación y resolución, que competen a la Delegación de Alumnos, **se publicarán, a través de los medios oficiales.**

1.5. El **calendario de actuaciones** se fijará por la Delegación de Alumnos, y se publicará en la convocatoria correspondiente.

1.6. Con la adjudicación de la ayuda, el/la estudiante contará con un bono de 25 € del Servicio de Publicaciones y Reprografía de la ETSIAAB, en el que se le irán descontando los usos que vaya haciendo del mismo (ver apartado 6).

El/la estudiante se hará responsable de la conservación de dicho bono, así como de respetar los procedimientos establecidos en las presentes bases para el disfrute de la ayuda.



1.7. Los **listados definitivos** de estudiantes beneficiarios de la ayuda se remitirán por la Delegación de Alumnos a la Dirección de la Escuela, y al Servicio de Reprografía y Publicaciones de la ETSIAAB.

2. Requisitos para optar a la ayuda

2.1. **Podrán presentar la solicitud** de ayuda de reprografía todos/as los/as estudiantes que estén matriculados en la ETSIAAB-UPM, los/as alumnos/as de grado, máster y doctorado.

2.2. Estas ayudas **son compatibles con cualquier otra beca o ayuda económica** que perciba el solicitante.

3. Procedimiento de solicitud y documentación

3.1. El procedimiento de solicitud **se realizará presencial, mediante un formulario.**

3.2. En un plazo de **7 días naturales**, desde la apertura del periodo de solicitud, los/as solicitantes **deberán presentar en el local de Delegación de Alumnos**, en el horario habitual de atención al estudiante, **la documentación completa.**

3.3. **Se deberán presentar los siguientes documentos:**

- **Fotocopia del DNI** u otro documento identificativo oficial.
- **Declaración de la renta.**
- **Certificado de empadronamiento.**
- **Fotocopia de la carta de pago** de la matrícula correspondiente al semestre objeto de la ayuda.
- **Autorización completa** de acceso a los datos personales.
- En caso de ser representante de alumnos, especificar el cargo.

3.4. La publicación de la resolución de beneficiarios de las ayudas reflejará el DNI del solicitante y la puntuación obtenida. El listado estará ordenado en base al sistema detallado en el anexo II.

4. Concesión de la ayuda

4.1. Los datos aportados serán contrastados por la Delegación de Alumnos y el adjunto a la Dirección para Investigación y Alumnos de la Escuela.

4.2. Una vez contrastados los datos introducidos por el/la estudiante con la documentación justificativa, se realizará la **adjudicación provisional**, que se publicará en la web y el tablón de anuncios de Delegación.

4.3. Podrán presentarse **reclamaciones** ante la Delegación de Alumnos durante un periodo de 2 días hábiles desde la fecha de adjudicación provisional, de forma presencial en el local de la Delegación de Alumnos.

4.4. Tras el plazo de reclamaciones, y en un plazo máximo de 2 días hábiles, se publicará la **adjudicación definitiva**, que incluirá a los estudiantes que definitivamente disponen de la ayuda y **podrán empezar a hacer uso de los bonos**, retirándolos previamente del local de la Delegación de Alumnos (ver apartado 6).

5. Calendario

Día / plazo	Concepto	Descripción
Lunes 19 de Noviembre	Apertura de presentación de solicitudes	Física
Martes 20 de Noviembre	Apertura de presentación de documentación	Presencial en Delegación
Lunes 26 de noviembre	Cierre de presentación de solicitudes y documentación	-
Miércoles 28 de noviembre	Adjudicación provisional de las ayudas	Tablón de anuncios
Jueves 29 de noviembre Martes 4 de diciembre	Periodo de presentación de reclamaciones	Presencial en Delegación
Jueves 11 de diciembre	Adjudicación definitiva de las ayudas.	Tablón de anuncios.
A partir del viernes 14 de diciembre	Recogida de ayudas, y comienzo de disfrute de la misma.	Presencial en Delegación

6. Cómo usar la ayuda

6.1. Esta ayuda está destinada a ser utilizada por el/la beneficiario/a, para adquirir **el material que crea necesario disponible en la reprografía**, correspondiente al local situado en la Escuela Técnica de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.

6.2. Una vez adjudicada, podrá hacerse uso de la ayuda según las necesidades del estudiante beneficiario/a de la ayuda.

6.3. Los bonos se recogerán en la Delegación de Alumnos en las fechas señaladas en el apartado 5 de las presentes bases.

6.4. Cuando se desee hacer uso de la ayuda, los/as alumnos/as deberán enseñar el bono en el Servicio de Publicaciones y Reprografía, donde el personal descontará el dinero importe generado.



6.5. Una vez finalizado el número de ayudas concedidas (8), que el/la estudiante habrá distribuido como crea conveniente, la ayuda se dará por finalizada.

7. Otras disposiciones

7.1. Los bonos asociados a la ayuda son personales e intransferibles, y tienen un periodo de validez limitado al periodo lectivo del semestre para el que se emite.

7.2. En caso de pérdida de los bonos, estos no serán reemplazados por otros.

7.3. Los datos y documentación serán tratados de forma confidencial y estarán destinados exclusivamente para la gestión de las ayudas de material de reprografía.

7.4. El desconocimiento del contenido exacto de las presentes bases no exime de su cumplimiento a los solicitantes.

Anexo I. Sistema de puntuación

La concesión de la ayuda irá en base al sistema de concesión especificado en el anexo II, y dependerá de la puntuación obtenida en base a los siguientes supuestos:

Supuesto 1

- **Alumnos de grado: 1 punto** por 4 créditos ECTS matriculados en el primer cuatrimestre del presente curso académico (decimales incluidos). En caso de estar matriculado en el TFG, **2 puntos** adicionales.

Supuesto 2

Se obtendrán puntos de acuerdo a los umbrales de renta definidos en la convocatoria de la beca del MEC del curso correspondiente a la convocatoria de estas ayudas. La relación de umbrales y puntos será la siguiente:

Umbral	Puntos
1	18
2	12
3	7

Supuesto 3

Los solicitantes que acrediten algún tipo de discapacidad podrán obtener **4 puntos**.

Supuesto 4

Se otorgarán **3 puntos** a aquellos solicitantes que sean miembros de familia numerosa.

Anexo II. Sistema de concesión

1.- Disfrutarán de la ayuda aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, hasta completar el número total de ayudas que se ofertan en la convocatoria (10).

2.- En caso de empate, el sistema de desempate será el siguiente:

- 2.1.- Mayor puntuación en el supuesto 2
- 2.2.- Mayor puntuación en el supuesto 1
- 2.3.- El desempate se llevará a cabo por sorteo.